



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocas frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2440

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. BLODEK LAURA BEATRIZ**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
Dña. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAIID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2440.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Agosto del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI N° 175: «CREACIÓN. Se crea el Parlamento de Participación Ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.-»-----

Pág. 3 a 27

DECRETO N° 483/2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI N° 175 .-»»-----

Pág. 28

ORDENANZA XI N° 175

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Creación. Se crea el Parlamento de Participación Ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2.- Alcance. El Parlamento de Participación Ciudadana se desarrollará en una instancia única e integrada, articulando y ampliando los espacios de participación previamente denominados Parlamento de la Mujer, Concejo Estudiantil Inclusivo, Parlamento de las Personas Mayores y Parlamento de las Personas con Discapacidad.-

ARTÍCULO 3.- Población objetivo. La participación en el Parlamento de Participación Ciudadana es abierta a toda la comunidad, pudiendo inscribirse las personas a partir de los dieciséis (16) años de edad.

Sin perjuicio de su carácter abierto, se establecerán cupos con el objeto de garantizar la representación e intervención efectiva de los sectores destinatarios de los espacios de participación previamente implementados por el Honorable Concejo Deliberante, en el marco de políticas de acción afirmativa orientadas a promover la igualdad real de oportunidades y la inclusión en los ámbitos de toma de decisión.

A tal efecto, se implementarán mecanismos que aseguren la participación de personas pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales históricamente subrepresentados:

- a) mujeres, teniendo en cuenta el sentido de género;
- b) estudiantes de nivel secundario;
- c) personas mayores;
- d) personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 4.- Incompatibilidades. No podrán participar en el Parlamento de Participación Ciudadana quienes se encuentren desempeñando cargos electivos o funciones políticas jerárquicas en el ámbito municipal, provincial o nacional. A los efectos de la presente, se considerarán comprendidas, entre otras, las personas que ejerzan cargos de intendente, legisladores, ministros, secretarios, subsecretarios, directores generales o equivalentes. La presente incompatibilidad no alcanza a las personas que se desempeñen como trabajadoras o trabajadores de la administración pública en funciones técnicas, administrativas o de servicio.-

...//2

ARTÍCULO 5.- Renovación y diversidad de la participación. En la integración del Parlamento de Participación Ciudadana se garantizará la renovación y diversidad de participantes, promoviendo la participación de personas que no hayan intervenido en parlamentos y ediciones anteriores.

A tal efecto, las personas que hayan participado en la edición inmediata anterior no podrán hacerlo nuevamente, salvo que no se hubiere cubierto la totalidad de los cupos previstos.-

ARTÍCULO 6.- Objetivos. Los objetivos fundamentales del Parlamento de Participación Ciudadana son:

- a) promover el respeto por la Democracia y los Derechos Humanos;
- b) fomentar el debate, el diálogo constructivo, el trabajo colaborativo y la resolución conjunta de las problemáticas sociales;
- c) propiciar el conocimiento y la comprensión de la normativa local, del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y de los procesos de elaboración de las normas;
- d) incentivar la participación ciudadana en los asuntos públicos y contribuir al fortalecimiento de los principios de transparencia, participación y colaboración en el ámbito del gobierno local;
- e) promover instancias de participación integradas que reflejen la diversidad social, fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el intercambio de saberes, experiencias y problemáticas, como base para la construcción colectiva de propuestas.-

ARTÍCULO 7.- Principios rectores. Son principios rectores del Parlamento de Participación Ciudadana:

- a) la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de edad, género, discapacidad, origen, identidad cultural, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social;
- b) la transparencia en el acceso a la información y en los procesos;
- c) el uso de lenguaje claro y accesible;
- d) la resolución constructiva de desacuerdos mediante el diálogo y el respeto mutuo;
- e) la ética y la honestidad intelectual en todos los procesos y proyectos que se desarrollen en su ámbito;
- f) la participación activa y responsable de la ciudadanía en los asuntos públicos locales.-

ARTÍCULO 8.- Periodicidad. El Parlamento de Participación Ciudadana tendrá una periodicidad anual.-

ARTÍCULO 9.- Modalidad de desarrollo. El Parlamento de Participación Ciudadana se desarrollará en tres (3) etapas:

...///3

- a) **Capacitación y elaboración de proyectos:** Instancias de formación, participación y deliberación orientada al intercambio de saberes, la identificación de problemáticas locales, la búsqueda de soluciones innovadoras y viables y la elaboración de proyectos legislativos que den respuesta a las necesidades de la comunidad.
- b) **Trabajo en comisiones ad hoc de participación ciudadana:** Instancia de análisis, debate y construcción de consensos en torno a los proyectos y de elaboración de dictámenes.

A tal efecto, se conformarán comisiones de trabajo ad hoc que guardarán correspondencia temática con las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar un adecuado tratamiento de los proyectos según su materia.

Las comisiones estarán integradas por las personas participantes autoras de los proyectos, pudiendo incorporarse otros participantes que manifiesten interés en la temática abordada. Asimismo, participarán los concejales y concejalas integrantes de las comisiones permanentes correspondientes, junto con sus equipos de asesores, a fin de acompañar el debate, aportar herramientas técnicas y contribuir al fortalecimiento de las propuestas.

Las comisiones tendrán a su cargo el análisis de los proyectos, la promoción del intercambio de ideas, la construcción de consensos y la elaboración de dictámenes que serán elevados para su tratamiento en la sesión parlamentaria de participación ciudadana.

Las comisiones serán presididas por el o la concejal que ejerza la presidencia de la comisión permanente correspondiente, quien actuará en el marco de las facultades establecidas en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. En tal carácter, podrá requerir informes y antecedentes, convocar a personas especializadas o representantes de instituciones vinculadas a la temática en tratamiento, y promover todas aquellas acciones que resulten necesarias para el adecuado abordaje de los asuntos sometidos a consideración.

Los dictámenes serán aprobados por mayoría simple de las personas participantes presentes en la comisión.

- c) **Sesión del Parlamento de Participación Ciudadana en el Honorable Concejo Deliberante:** Instancia de tratamiento, debate y eventual aprobación de los dictámenes elaborados en el marco de las comisiones ad hoc, constituyendo el ámbito de expresión pública de las distintas posiciones y decisiones adoptadas.

Su modalidad de funcionamiento será flexible y dinámica, adecuándose a las necesidades de las personas participantes. A tal efecto, se elaborará un reglamento

...///4

...///4

específico que establecerá la metodología de trabajo, aplicándose el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante con carácter supletorio en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto.-

ARTÍCULO 10.- Cronograma de implementación. Se establece el siguiente esquema orientativo de implementación anual del Parlamento de Participación Ciudadana:

- **Junio:** Convocatoria pública, difusión, gestión de inscripciones.
- **Julio:** Cierre de la convocatoria y realización de sorteos públicos para la selección de participantes, cobertura de cupos y asignación de bancas.
- **Agosto:**
 - desarrollo de instancias de capacitación, contemplando al menos un encuentro presencial obligatorio;
 - elaboración de proyectos con la colaboración de los equipos de asesores de concejales durante un período no inferior a dos semanas;
 - presentación de los proyectos a través del sistema de gestión.
- **Septiembre:**
 - análisis de los proyectos presentados y giro a las comisiones ad hoc en función de la pertinencia temática;
 - tratamiento de los proyectos en el ámbito de las comisiones ad hoc. Se debe destinar, durante el mes de septiembre, al menos un día de las reuniones de las comisiones permanentes para la realización de las reuniones de comisiones ad hoc del Parlamento de Participación Ciudadana.
- **Octubre:**
 - realización de la Sesión del Parlamento de Participación Ciudadana;
 - desarrollo de la reunión de cierre y evaluación de la edición: Espacio posterior a la Sesión del Parlamento destinado al intercambio con las personas participantes, con el objetivo de recoger sus experiencias, evaluar el desarrollo del proceso e identificar oportunidades de mejora para futuras ediciones.

La Autoridad de Aplicación podrá ajustar el presente cronograma en función de la agenda legislativa, razones operativas o criterios que favorezcan una mejor implementación del Parlamento, debiendo garantizar su adecuada difusión.-

ARTÍCULO 11.- Inscripción. La inscripción para participar del Parlamento de Participación Ciudadana se realizará mediante un formulario en línea habilitado a tal efecto, dentro del plazo que se establezca en cada edición.

...///5

...///5

Las personas e instituciones interesadas deberán completar la información requerida, la cual incluirá variables sociodemográficas tales como edad, género, condición de estudiante e institución educativa y situación de discapacidad, barrio o chacra de residencia, entre otras que se definan, e indicar el grupo poblacional al que representan con el fin de la asignación de cupos.

La selección de esta última opción tiene por finalidad garantizar la participación de los grupos contemplados en la convocatoria. Para la asignación de cupos, esta información será considerada en conjunto con los datos sociodemográficos consignados en el formulario.

Dicha información tendrá carácter estadístico y será utilizada exclusivamente a los fines de garantizar la adecuada conformación de los cupos de participación, conforme a los criterios de diversidad e inclusión establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12.- Difusión y alcance. La Autoridad de Aplicación deberá garantizar una amplia, accesible y sostenida difusión de la convocatoria al Parlamento de Participación Ciudadana, a través de diversos canales de comunicación.

Asimismo, deberá articular con las Delegaciones Municipales, las presidencias de las Comisiones Vecinales y con instituciones y organizaciones sociales vinculados a los grupos poblacionales definidos como prioritarios (instituciones educativas y de formación, clubes de abuelos y centros de adultos mayores, entre otras), a fin de fortalecer la convocatoria, asegurar condiciones de igualdad en el acceso y garantizar el efectivo cumplimiento de los cupos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13.- Cupos y selección. La participación en el Parlamento de Participación Ciudadana contará con un cupo máximo de treinta (30) participantes por edición.

La inscripción será abierta a la comunidad, conforme a los plazos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

A fin de garantizar la representación de los grupos poblacionales definidos en la presente Ordenanza, la conformación deberá asegurar la siguiente distribución:

- a) ocho (8) estudiantes de nivel secundario;
- b) ocho (8) personas mayores;
- c) ocho (8) personas con discapacidad;
- d) seis (6) participantes de carácter general.

Asimismo, deberá garantizarse la paridad de género, procurando que un cincuenta por ciento (50%) de las personas participantes sean mujeres.

Si la cantidad de personas inscriptas supera el cupo establecido, la selección se realizará mediante sorteo público, el cual deberá respetar la distribución de cupos prevista y los criterios de equidad de género establecidos en el presente Artículo.

...///6

...///6

Si no se alcanza el cupo previsto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la ampliación del plazo de inscripción, e implementar estrategias de difusión a fin de promover una mayor participación.

Si, vencido el plazo ampliado, no se cubre el cupo asignado a alguno de los grupos, los lugares vacantes podrán ser redistribuidos entre los demás grupos mediante sorteo complementario.

Las personas seleccionadas participarán de la totalidad de las etapas del Parlamento de Participación Ciudadana.-

ARTÍCULO 14.- Selección de instituciones educativas y participación de estudiantes. En el caso de las personas que participen en carácter de estudiantes de nivel secundario, la selección deberá contemplar una instancia previa de preselección institucional.

A tal efecto, el Honorable Concejo Deliberante realizará una convocatoria abierta a las instituciones educativas de nivel secundario de la ciudad, a fin de que manifiesten su interés en participar del Parlamento de Participación Ciudadana.

Las instituciones educativas interesadas deberán indicar en su postulación el año y curso con el que participarán, así como el docente tutor responsable.

En caso de que la cantidad de instituciones interesadas supere el cupo previsto de cuatro instituciones por edición, la selección se realizará mediante sorteo público entre las instituciones inscriptas, procurando asegurar criterios de diversidad institucional y territorial, así como la rotación en la participación en sucesivas ediciones.

Pueden participar estudiantes regulares de 4° o 5° Año de los Establecimientos Educativos de enseñanza común; estudiantes regulares de 4°, 5° o 6° Año de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Técnica; y estudiantes de Escuelas Especiales de Formación Integral (EEFI) que cursen trayectos inclusivos en escuelas de nivel secundario.

Las instituciones educativas participantes deberán definir, en el ámbito del curso correspondiente, un mecanismo democrático que garantice la intervención de la totalidad del curso para la selección de las y los estudiantes que se desempeñarán como representantes titulares y cotitulares en el Parlamento de Participación Ciudadana.

Del procedimiento realizado deberá labrarse un Acta en la que consten la modalidad adoptada, la nómina de estudiantes participantes y el resultado de la elección, la cual deberá ser remitida a la autoridad de aplicación como constancia de la representación designada.-

ARTÍCULO 15.- Trabajo en instituciones educativas. En el marco del Parlamento de Participación Ciudadana, se prevé una instancia de trabajo en las instituciones educativas participantes, destinada a la capacitación de las y los estudiantes y a la elaboración de proyectos.

...///7

...///7

Dichas instancias tendrán por objeto brindar una experiencia formativa con valor pedagógico, institucional y democrático, orientada a fortalecer el conocimiento del funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y del proceso de elaboración de normas; fomentar el debate democrático y la identificación de problemáticas de la comunidad; y contribuir al desarrollo de saberes y competencias vinculadas al ejercicio de la ciudadanía, la convivencia, el trabajo colaborativo y la participación en los asuntos públicos.

Las actividades se desarrollarán con el acompañamiento de docentes tutores y del personal del Honorable Concejo Deliberante, procurando garantizar la participación activa del conjunto de las y los estudiantes involucrados.

La Autoridad de Aplicación articulará con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Consejo General de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones y las Instituciones Educativas participantes para establecer lineamientos y contenidos a desarrollar en estas instancias, así como para elaborar indicadores que permitan efectuar una evaluación pedagógica del proceso.-

ARTÍCULO 16.- Docente tutor. Cada Institución Educativa participante deberá designar un docente tutor, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) acompañar y orientar a las y los estudiantes durante el desarrollo de las actividades del Parlamento;
- b) facilitar la organización de las instancias de debate, elaboración de proyectos y trabajo en comisión en el ámbito del curso;
- c) promover la participación democrática de las y los estudiantes y el respeto por las normas de convivencia y deliberación;
- d) colaborar con la comunicación y articulación entre la Institución Educativa y el Honorable Concejo Deliberante;
- e) acompañar a las y los estudiantes durante la Sesión del Parlamento así como a las demás actividades que se desarrollen en su marco.

La Autoridad de Aplicación gestionará ante los organismos educativos competentes la certificación específica para las personas que se desempeñen como docentes tutores.-

ARTÍCULO 17.- Conformación de la Sesión del Parlamento. La Sesión del Parlamento de Participación Ciudadana estará integrada por quince (15) participantes titulares, quienes ocuparán las bancas y tendrán derecho a voz y voto, y por quince (15) participantes cotitulares. A fin de garantizar la representación de los sectores destinatarios y promover la diversidad en la integración del cuerpo, las bancas se distribuirán de la siguiente manera:

- a) cuatro (4) bancas destinadas a personas con discapacidad;
- b) cuatro (4) bancas destinadas a personas mayores;

...///8

...///8

c) cuatro (4) bancas destinadas a estudiantes de nivel secundario;

d) tres (3) bancas de carácter abierto, sin asignación a un grupo poblacional específico.

La selección de las personas que ocuparán las bancas se realizará en el mismo sorteo público de selección establecido en el Artículo 13. La designación de participantes cotitulares se realizará respetando la misma distribución de bancas y el orden de prelación resultante del sorteo.

En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento de criterios de equidad, diversidad e inclusión, incluyendo una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

Los participantes cotitulares reemplazarán en la banca a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento, respetando el orden de prelación resultante del sorteo y procurando mantener los criterios de representatividad y diversidad establecidos.-

ARTÍCULO 18.- Confirmación de participación y reemplazos. Las personas seleccionadas deberán confirmar su participación en la Sesión en el plazo establecido por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 19.- Funciones de las personas participantes. Son funciones de las personas participantes titulares y cotitulares:

a) asistir a las actividades de capacitación;

b) presentar proyectos legislativos y propuestas o recomendaciones vinculadas a los objetivos del Parlamento;

c) integrar las comisiones ad hoc que se conformen en el marco del Parlamento;

d) intervenir en los debates, formular observaciones y aportar información o experiencias que contribuyan al tratamiento de los temas incluidos en el temario de las comisiones y de la Sesión;

e) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza y las decisiones adoptadas por el Parlamento;

f) representar los intereses, propuestas o inquietudes del sector, colectivo o institución a la que pertenecen, promoviendo la participación y el diálogo constructivo.-

ARTÍCULO 20.- Funciones de los participantes titulares. Los participantes titulares son quienes participan con voz y voto en las sesiones.-

ARTÍCULO 21.- Funciones de los participantes cotitulares. Además de las funciones establecidas en el Artículo 19, deben sustituir al participante titular en las sesiones o actividades del Parlamento, con iguales derechos y obligaciones, en caso de renuncia definitiva o impedimento para participar.-

...///9

...//9

ARTÍCULO 22.- Acompañamiento y apoyo para la participación. Con el fin de garantizar una participación plena e inclusiva, las personas participantes que lo requieran podrán concurrir acompañados por familiares, docentes, profesionales de la salud y rehabilitación u otras personas de apoyo, quienes podrán permanecer presentes durante el desarrollo de todas las actividades.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y la participación efectiva, incluyendo la provisión de apoyos, recursos, herramientas o ajustes razonables que pudieran requerirse en función de las necesidades de las personas participantes.

Al momento de la inscripción deberá consignarse dicho requerimiento, a fin de posibilitar la adecuada planificación y adopción de las medidas correspondientes.-

ARTÍCULO 23.- Autoridad de Aplicación. Se crea la Unidad Permanente de Coordinación del Parlamento de Participación Ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la cual será la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

La Unidad funcionará con personal perteneciente a las áreas existentes, sin implicar la creación de nuevos cargos ni erogaciones presupuestarias adicionales.-

ARTÍCULO 24.- Integración de la Unidad Permanente de Coordinación. La Unidad Permanente de Coordinación estará integrada por:

- a) Los Concejales y Concejales que ejerzan la Presidencia de las siguientes Comisiones Permanentes: Cultura, Educación y Deporte; Inclusión y Equidad de Género; Asuntos Sociales y Desarrollo Vecinal; y Salud Pública y Discapacidad, quienes ejercerán la dirección y coordinación general de la Unidad;
- b) un (1) agente de la Prosecretaría Legislativa;
un (1) agente de la Prosecretaría Administrativa;
un (1) agente de la Secretaría;
un (1) agente del área de Ceremonial y Relaciones Públicas.-

ARTÍCULO 25.- Funciones de la Unidad Permanente de Coordinación. Son funciones de la Unidad Permanente de Coordinación:

- a) establecer el calendario de implementación del Parlamento;
- b) realizar la convocatoria abierta y pública de participantes;
- c) gestionar la inscripción de las personas interesadas;
- d) administrar los cupos y realizar los sorteos correspondientes;
- e) determinar y publicar la distribución de bancas conforme a los criterios establecidos en la presente norma;

...//10

...//10

- f) garantizar que las personas participantes conozcan los objetivos, alcances y reglas de funcionamiento del Parlamento;
- g) verificar el compromiso de participación activa en las distintas instancias;
- h) coordinar la articulación entre las personas participantes y los equipos de asesores de Concejales y de la Defensoría del Pueblo;
- i) organizar e implementar instancias de capacitación destinadas a las personas participantes, incorporando contenidos obligatorios y transversales vinculados a las funciones municipales y el ámbito de competencias del gobierno local; el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y la elaboración de proyectos legislativos; la participación ciudadana; la perspectiva de derechos humanos, género y sostenibilidad, entre otras temáticas relevantes para el adecuado desarrollo del Parlamento;
- j) garantizar instancias de capacitación vinculadas a las temáticas de interés de las personas participantes.
- k) diseñar e implementar instancias de capacitación destinadas al personal del Honorable Concejo Deliberante involucrado, orientadas al fortalecimiento de capacidades, la mejora continua de los procesos y la generación de aprendizajes institucionales en materia de participación ciudadana;
- l) promover instancias de articulación e intercambio, en el marco de las capacitaciones y trabajo en comisiones, con otras áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de visibilizar sus funciones y competencias y fortalecer los proyectos elaborados en el marco del Parlamento;
- m) gestionar la comunicación institucional y la difusión de las actividades y resultados del Parlamento;
- n) confeccionar y emitir los certificados de participación;
- o) garantizar las condiciones de accesibilidad, inclusión y adecuado desarrollo de las actividades;
- p) promover la capacitación del personal del Honorable Concejo Deliberante en relación con las características y necesidades de la población participante;
- q) implementar herramientas de evaluación, incluyendo encuestas de satisfacción y espacios de intercambio al finalizar cada edición, a fin de relevar las experiencias y opiniones de las personas participantes, evaluar el desarrollo del proceso e identificar oportunidades de mejora para fortalecer futuras ediciones;
- r) elaborar y elevar a la Presidencia del Cuerpo un informe de gestión y evaluación correspondiente a cada edición, el cual deberá incluir, como mínimo, las siguientes dimensiones: nómina de participantes; información sociodemográfica agregada de las

...//11

...//11

personas participantes (género, edad, condición de discapacidad, situación laboral, chacra y barrio de residencia); cantidad y nómina de proyectos presentados, consignando el número de expediente correspondiente; detalle de las actividades realizadas (fecha, objetivo, cantidad de participantes y capacitadores); los resultados de la encuesta de satisfacción, y un apartado de análisis que identifique desafíos y aspectos a mejorar de cara a futuras ediciones;

- s) remitir a la Secretaría la nómina de proyectos aprobados para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados;
- t) llevar el registro y sistematización de la información del Parlamento, promoviendo la mejora continua del mismo;
- u) elaborar las bases de la convocatoria de cada edición en lenguaje claro y accesible, incluyendo, como mínimo, la siguiente información: objetivos, requisitos de participación, tipos de banca, metodología de trabajo, calendario de implementación, etapas del proceso, criterios de presentación de proyectos, y toda otra información necesaria para garantizar una participación informada, accesible y efectiva.-

ARTÍCULO 26.- Funcionamiento. La Unidad se reunirá cuando las necesidades operativas del Parlamento así lo requieran, o a solicitud de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. De cada reunión se labrará un acta, la cual, junto con la documentación producida, será elevada a la Presidencia del Cuerpo para su conocimiento.-

ARTÍCULO 27.- Designación de asesores responsables. Cada Concejal y la Defensoría del Pueblo deberán designar al menos un (1) asesor o asesora responsable para acompañar el desarrollo del Parlamento de Participación Ciudadana y asistir a las personas participantes en las instancias de capacitación, elaboración de proyectos, trabajo en comisiones y sesión. Cada Concejal y la Defensoría del Pueblo acompañarán a un máximo de dos (2) participantes por edición.-

ARTÍCULO 28.- Funciones de los Asesores Responsables. Son funciones de los Asesores Responsables identificados en el Artículo 27:

- a) asistir a las reuniones de trabajo y a las capacitaciones organizadas por la Unidad de Coordinación Permanente para el desarrollo de Parlamento;
- b) acompañar a los y las participantes en el desarrollo de las actividades y mantener una comunicación activa;
- c) colaborar activamente en el desarrollo de los proyectos a presentar por los y las participantes;
- d) mantener una comunicación fluida con la Unidad Permanente de Coordinación.-

...//12

...///12

ARTÍCULO 29.- Presentación de Proyectos. Los Proyectos presentados en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana, así como el informe previsto en el Artículo 25, Inciso q), deberán ser cargados en el Sistema de Gestión Interna del Honorable Concejo Deliberante, debidamente identificados como tales, a los fines de su registro, seguimiento y trazabilidad. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de cinco (5) Proyectos por edición del Parlamento de Participación Ciudadana.-

ARTÍCULO 30.- Tratamiento en Comisiones ad hoc. Todos los Proyectos presentados en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana serán girados para su tratamiento a las comisiones ad hoc de participación ciudadana previstas en el Artículo 9, Inciso b, en función de su pertinencia temática.

Las comisiones tendrán a su cargo el análisis, debate y elaboración de los dictámenes correspondientes, los cuales reflejarán el resultado del trabajo realizado.-

ARTÍCULO 31.- Tratamiento en Sesión del Parlamento de Participación Ciudadana. Los Dictámenes aprobados en el marco de las Comisiones ad hoc serán incorporados al Plan de Labor de la Sesión del Parlamento de Participación Ciudadana.

Durante la Sesión, la Secretaría dará lectura a la totalidad de los Proyectos incluidos en el Orden del Día.

Los y las participantes que ocupen bancas podrán hacer uso de la palabra para fundamentar hasta un máximo de dos (2) proyectos por sesión, disponiendo de un tiempo máximo de siete (7) minutos para su intervención.-

ARTÍCULO 32.- Destino de los Proyectos aprobados. Los Proyectos aprobados por el Parlamento de Participación Ciudadana serán incorporados al Boletín de Asuntos Entrados, como Asunto de Particulares, en la primera Sesión Ordinaria posterior a su finalización y serán girados a las comisiones correspondientes para su tratamiento.-

ARTÍCULO 33.- Naturaleza de las decisiones. Las propuestas, recomendaciones, proyectos y dictámenes aprobados en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana no tendrán carácter vinculante, efectos jurídicos, ni implicarán sanción de ordenanzas u otras normas.

Las mismas serán consideradas como presentaciones de particulares y remitidas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento conforme a los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza y en el Reglamento Interno del Concejo.-

ARTÍCULO 34.- Sesiones. Las Sesiones del Parlamento deben realizarse en los días establecidos para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

...///13

...///13

Las Sesiones del Parlamento tendrán carácter público y deberán ser transmitidas a través del Canal Oficial de YouTube del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 35.- Actividades. La Unidad de Coordinación Permanente deberá velar que las actividades realizadas en el marco del Parlamento no se superpongan con las reuniones de las Comisiones Permanentes y otras actividades programadas del Honorable Concejo Deliberante. La Unidad de Coordinación Permanente, al elaborar el cronograma de actividades, deberá procurar su planificación eficiente y racional, de modo de minimizar los traslados de las personas participantes, considerando especialmente las limitaciones de tiempo, los costos asociados y las posibles dificultades de movilidad.-

ARTÍCULO 36.- Capacitaciones. Las capacitaciones mencionadas en el Artículo 9, Inciso a, se organizarán en instancias obligatorias y complementarias.

Las capacitaciones obligatorias, están destinadas a la totalidad de las personas participantes, con el objetivo de promover el diálogo entre los distintos grupos y el abordaje común de temáticas transversales. Las mismas deben abarcar, como mínimo, los siguientes núcleos temáticos:

- a) competencia y funciones municipales;
- b) estructura y funciones del Honorable Concejo Deliberante en el marco del sistema democrático de gobierno;
- c) parlamentos abiertos como mecanismo de participación ciudadana;
- d) procedimiento y técnica legislativa;
- e) uso de datos en el ámbito legislativo y su aporte para el diseño de políticas públicas.
- f) enfoque de sostenibilidad y de derechos humanos, incluyendo principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad, inclusión y perspectiva de género.

Las capacitaciones complementarias tendrán carácter optativo, y estarán vinculadas a los temas o intereses manifestados por las personas participantes, con el objetivo de profundizar el debate, fortalecer el desarrollo de los proyectos y enriquecer la participación.

La modalidad de las instancias educativas debe ajustarse a las necesidades pedagógicas de la población destinataria y garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión y participación efectiva.-

ARTÍCULO 37.- Guía de buen trato y participación inclusiva. La Unidad Permanente de Coordinación deberá elaborar y difundir una Guía de buen trato y participación inclusiva, destinada a las personas participantes, equipos organizadores y demás actores involucrados en los Parlamentos.

...///14

...///14

La Guía deberá establecer pautas orientadas a garantizar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, incorporando perspectiva de género y diversidad, accesibilidad para personas con discapacidad y criterios que promuevan la participación efectiva de todas las personas.-

ARTÍCULO 38.- Normas de convivencia y respeto. Las personas involucradas en el desarrollo del Parlamento deben comprometerse a reconocer y a respetar las opiniones de los demás y a interactuar de manera respetuosa con todos los actores implicados. No se permitirá ningún tipo de violencia.-

ARTÍCULO 39.- Publicidad y acceso a la información. Se destinará dentro de la Página Web del Honorable Concejo Deliberante un espacio exclusivo y permanente para el Parlamento que contendrá la siguiente información:

- a) presentación del Parlamento de Participación Ciudadana con acceso a su respectiva normativa de creación y funcionamiento;
- b) nómina de participantes y repositorio de proyectos presentados en el marco de las distintas ediciones del Parlamento.-

ARTÍCULO 40.- Certificados. Al finalizar la Sesión del Parlamento, el Honorable Concejo Deliberante otorgará a las personas participantes un certificado que acredite su participación.-

ARTÍCULO 41.- Carácter Ad Honorem de la participación. La participación en el Parlamento tendrá carácter Ad Honorem y no generará derecho a remuneración, retribución ni vínculo laboral o contractual alguno con el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 42.- Protección de datos personales y tratamiento de la información. Los datos solicitados durante la inscripción serán recolectados con fines determinados, vinculados a la inscripción, selección de participantes, asignación de cupos y bancas, gestión de la participación y elaboración de propuestas y políticas públicas.

Se podrá dar difusión pública de los nombres de las personas participantes y de los proyectos presentados. Asimismo, podrán elaborarse análisis estadísticos e informes institucionales, donde los datos serán tratados de manera agregada y disociada, de modo que no permitan la identificación de las personas.

La información recabada no será utilizada para finalidades distintas a las aquí indicadas.-

ARTÍCULO 43.- Uso de Imagen. El Honorable Concejo Deliberante podrá captar y difundir registros audiovisuales en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana, con fines institucionales, educativos y de promoción de la participación ciudadana.

...///15

...//15

Las personas deberán prestar consentimiento al momento de la inscripción. Sin embargo, las personas participantes podrán, en cualquier momento, manifestar su oposición o revocar la autorización otorgada, lo cual deberá ser respetado para usos futuros de su imagen, sin efectos retroactivos respecto de las publicaciones ya realizadas.

En el caso de personas menores de edad, deberá acompañarse además la autorización expresa de madre, padre, tutor o responsable legal, sin perjuicio del consentimiento institucional que corresponda por parte de la institución educativa participante.

Queda prohibido el uso de las imágenes para finalidades distintas a las aquí previstas.-

ARTÍCULO 44.- Forman parte de la presente Ordenanza: como Anexo I "Formularios de inscripción"; como Anexo II "Dimensiones de encuesta de satisfacción"; y como Anexo III "Lineamientos para la elaboración del informe final".

Dichos documentos tienen carácter orientativo y podrán ser actualizados por la Autoridad de Aplicación en función de la experiencia de cada edición.-

ARTÍCULO 45.- El Honorable Concejo Deliberante deberá prever en su presupuesto anual las partidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 46.- Se abrogan las Ordenanzas III - N° 103, XII - N° 67, XIX - N° 3 y XII - N° 108.-

ARTÍCULO 47.- Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar las reestructuraciones y compensaciones presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero 2026 (Ordenanza V - N° 61), a fin de garantizar la implementación del Parlamento de Participación Ciudadana, Edición 2026.

Dichas adecuaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la citada Ordenanza, respetando los límites y condiciones allí previstos.-

ARTÍCULO 48.- Cláusula transitoria. La implementación del Parlamento de Participación Ciudadana correspondiente al año 2026 tendrá carácter experimental y de prueba piloto, a fin de evaluar la implementación, funcionamiento y resultados del esquema integrado previsto en la presente Ordenanza.

La entrada en vigencia de la abrogación dispuesta en el Artículo 46 quedará supeditada a la finalización y evaluación positiva de dicha edición y a la ejecución de la presente Ordenanza. Hasta tanto ello ocurra, las Ordenanzas III - N° 103, XII - N° 67, XII - N° 108 y XIX - N° 3 mantendrán su vigencia normativa, quedando suspendida únicamente su implementación durante el año 2026.-

ARTÍCULO 49.- Se comuniqué al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 11 del día 04 de junio de 2026.-



ANEXO I.

Formularios de Inscripción.

Formulario de inscripción general

Los datos que completes en este formulario serán utilizados por el Honorable Concejo Deliberante para gestionar tu participación en el Parlamento de Participación Ciudadana, incluyendo los procesos de inscripción, selección de participantes y asignación de cupos y bancas.

En el marco del funcionamiento del programa, se podrá dar difusión pública a los nombres de las personas participantes y de los proyectos presentados. Asimismo, se elaborarán informes y análisis estadísticos, donde los datos serán utilizados de forma agregada y disociada.

Adicionalmente, en el desarrollo de las actividades podrán tomarse fotografías y/o registros audiovisuales, los cuales podrán ser utilizados con fines institucionales, de comunicación y difusión en medios oficiales (sitio web, redes sociales, informes, entre otros), siempre en el marco de las finalidades aquí previstas.

La información recabada no será utilizada para finalidades distintas a las aquí indicadas.

Dimensión	Pregunta	Respuestas
Datos personales	1. Nombre 2. Apellido 3. DNI 4. Edad	<i>Abierta</i>
Datos de contacto	5. Mail 6. Teléfono	<i>Abierta</i>
Género	7. Género	<i>Opción única:</i> 1. Mujer 2. Mujer trans / travesti 3. Varón 4. Varón Trans / masculinidad trans 5. No binario 6. Otra identidad/ ninguna de las anteriores 7. Prefiero no contestar
Discapacidad	8. ¿Sos una persona con discapacidad?	<i>Opción única</i> 1. Si 2. No
Lugar de residencia	9. Nro. de chacra / Barrio	<i>Abierta</i>

Participación comunitaria	10. ¿Participas actualmente en alguna organización, espacio o iniciativa comunitaria?	<i>Opciones múltiples</i> 1. Comisión vecinal 2. Foro de seguridad 3. Presupuesto participativo 4. Comedor o merendero 5. Club deportivo o social 6. Centro/ club de personas mayores 7. Espacio cultural o educativo 8. Organización social (ambiental, comunitaria, etc). 9. Grupo religioso 10. Otro: _____ 11. No participo.
Situación ocupacional	11. ¿Cuál es tu situación ocupacional actual?	<i>Opción única</i> 1. Trabajo en relación de dependencia. 2. Trabajo de manera independiente / por cuenta propia 3. Desocupado/a 4. Jubilado/a o pensionado/a 5. Tareas de cuidado no remuneradas 6. Otro (especificar)
	12. ¿En qué ámbito/s trabajás actualmente? <i>Aclaración: incompatibilidades. No podrán participar quienes se desempeñen en cargos electivos o funciones políticas jerárquicas (legisladores, secretarios, ministros, subsecretarios, directores generales o equivalentes).</i>	<i>Opción múltiple</i> 1. Sector público (municipal) 2. Sector público (provincial) 3. Sector público (nacional) 4. Sector privado 5. Trabajo independiente / autónomo 6. Organización social / ONG 7. Otros
Educación	13. ¿Actualmente se	<i>Opción única:</i> 1. Sí, nivel secundario 2. Sí, terciario no

	encuentra estudiando?	universitario 3. Si, universitario de grado. 4. Si, posgrado (especialización, maestría o doctorado) 5. No
	14. Máximo nivel educativo alcanzado	<i>Opción única:</i> 1. Nivel primario 2. Nivel secundario 3. Nivel superior
Tipo de banca	15. ¿Desde qué banca te gustaría participar? <i>Aclaración:</i> La selección de esta opción tiene por finalidad garantizar la participación de los grupos alcanzados por los cupos establecidos en la convocatoria. La información será considerada en conjunto con los datos sociodemográficos consignados en el formulario.	<i>Opción única:</i> 1. Personas con discapacidad 2. Personas mayores 3. Participación general
Participación previa en los parlamentos	16. Si participaste en alguna edición de los siguientes Parlamentos de Participación ciudadana, indica en cual:	<i>Opción única:</i> 1. Parlamento estudiantil 2. Parlamento de la mujer 3. Parlamento de las personas con discapacidad 4. Parlamento de las Personas mayores
Requerimientos de accesibilidad o apoyos.	17. ¿Tenés algún requerimiento especial o condición de salud que debamos considerar para la organización del Parlamento (Ej.: movilidad reducida, alergias alimentarias, dificultades auditivas o visuales, etc.)	<i>Abierta</i>
	18. En caso de querer concurrir con un familiar u	<i>Abierta</i>

	otra persona de apoyo, indicar nombre, apellido, DNI y datos de contacto.		
<u>Motivación</u>	19. ¿Por qué te interesa participar del Parlamento de Participación Ciudadana?	<i>Abierta</i>	
	20. ¿Sobre qué temas te gustaría trabajar o proponer proyectos?	<i>Opción múltiple</i> 1. Cultura 2. Educación 3. Deportes 4. Salud 5. Género y Diversidad 6. Discapacidad y Accesibilidad 7. Ambiente 8. Seguridad 9. Transporte 10. Trabajo 11. Turismo 12. Infraestructura urbana 13. Modernización municipal 14. Otros	
Protección de datos personales	21. Autorizo la difusión de mi nombre y de los proyectos presentados, y el tratamiento de datos para los fines establecidos en la convocatoria.	<i>Opción única</i> 1. si 2. no	
Autorización de uso de imagen	22. Autorizo al Honorable Concejo Deliberante a captar y difundir fotografías y/o videos en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana, con fines institucionales y de difusión.	<i>Opción única</i> 1. Si 2. No	

b. Formulario de inscripción para instituciones educativas

Dimensión	Pregunta	Respuestas
Datos de la institución	1. Nombre de la institución educativa	Abierta
	2. Nombre del/ de la director/a	Abierta
	3. Correo institucional	Abierta
	4. Teléfono institucional	Abierta
	5. ¿La institución ha participado previamente en el Concejo Estudiantil Inclusivo?	Opción única 1. Si 2. No
Datos del/ de la docente tutor/a	6. Nombre y apellido	Abierta
	7. DNI	Abierta
	8. Teléfono de contacto	Abierta
	9. Cargo o función en la institución	Abierta
	10. ¿Ha participado en ediciones anteriores del Concejo Estudiantil Inclusivo?	Opción única 1. Si 2. No
Curso participante	11. Año	Opción única 1. 4° 2. 5° 3. 6°
	12. División / curso	Abierta
	13. Cantidad de estudiantes dentro del curso	Abierta
Estudiante titular	14. Nombre y apellido	Abierta
	15. DNI	Abierta
	16. Edad	Abierta
	17. Es, a su vez, estudiante de Escuelas Especiales de Formación Integral (EEFI)	Opción única 1. Si 2. No
Estudiante cotitular	18. Nombre y apellido	Abierta
	19. DNI	Abierta
	20. Edad	Abierta
	21. Es, a su vez, estudiante de Escuelas Especiales de Formación Integral (EEFI)	Opción única 1. Si 2. No
Protección de datos personales	22. Autorizo la difusión del nombre de los y las estudiantes participantes y de los proyectos presentados, y el tratamiento de datos para los fines establecidos en la convocatoria.	Opción única 1. Si 2. No
Autorización de uso de imagen	23. Autorizo al Honorable Concejo Deliberante a captar y difundir fotografías y/o videos en el marco del Parlamento de Participación Ciudadana, con fines institucionales y de difusión.	Opción única 1. Si 2. No

ANEXO II.

Dimensiones de la encuesta de satisfacción.

Dimensión	Pregunta	Respuestas
Información general	1. ¿Qué banca ocupaste?	<i>Opción única:</i> 1. Estudiantes de nivel secundario. 2. Personas con discapacidad 3. Personas mayores 4. Participación general
	2. Género	<i>Opción única:</i> 1. Mujer 2. Mujer trans / travesti 3. Varón 4. Varón Trans / masculinidad trans 5. No binario 6. Otra identidad/ ninguna de las anteriores 7. Prefiero no contestar
Organización general del evento	3. ¿Cómo calificarías la organización general del evento?	<i>Respuesta escalar</i> (1 = Muy mala / 5 = Excelente)
	4. ¿Las bases de la convocatoria te parecieron claras?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
	5. ¿Qué te pareció la comunicación previa?	<i>Respuesta escalar</i> (1 = Muy mala / 5 = Excelente)
	6. ¿Cómo calificas la agenda propuesta en cuanto a la carga horaria?	<i>Opción única:</i> 1. Muy extensa 2. Adecuada 3. Insuficiente
	7. Comentarios	

Accesibilidad	8. ¿Consideras que el Parlamento fue accesible para tu participación? (Ej.: espacios físicos, comunicación, tiempos, materiales)	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
	9. En caso de haberlo necesitado, ¿recibiste los apoyos o adaptaciones necesarias?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No 4. No aplica
	10. Comentarios	
Capacitaciones	11. ¿Las capacitaciones te resultaron útiles?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
	12. ¿Los contenidos fueron claros y fáciles de comprender?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
	13. ¿Qué otras temáticas incluirías?	<i>Respuesta abierta</i>
Elaboración de proyectos	14. ¿Contaste con herramientas y tiempo suficiente para desarrollar tu propuesta?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
Trabajo en comisiones	15. ¿El trabajo en comisiones te resultó útil para mejorar tu propuesta?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No
	16. ¿Cómo describirías el trabajo y el intercambio con las otras personas participantes, los y las concejales en el marco de las comisiones?	<i>Opción única:</i> 1. Muy enriquecedor 2. Enriquecedor 3. Poco enriquecedor 4. No hubo intercambio

	17. ¿Qué aspectos te resultaron valiosos del trabajo en comisiones?	<i>Opción múltiple:</i> 1. Escuchar otras experiencias 2. Mejorar mi propuesta 3. Intercambiar con representantes políticos 4. Trabajar en equipo 5. Otro: _____
	18. Comentarios	<i>Respuesta abierta</i>
Sesión	19. ¿Cómo te sentiste durante la sesión del Parlamento?	<i>Opción única:</i> 1. Muy cómodo/a 2. Cómodo/a 3. Poco cómodo/a 4. Incómodo/a
	20. ¿Cómo describirías la dinámica general de la sesión?	<i>Opción múltiple:</i> 1. Dinámica 2. Participativa 3. Ordenada 4. Poco dinámica 5. Poco participativa 6. Confusa o desorganizada
	21. ¿Qué aspecto de la sesión te resultaron más valiosos?	<i>Opción múltiple:</i> 1. Poder expresar mi proyecto y opinión. 2. Escuchar otras propuestas 3. Comprender mejor el proceso legislativo.
	22. Comentarios	<i>Respuesta abierta</i>
Acompañamiento	23. ¿El acompañamiento del equipo de asesores fue adecuado?	<i>Opción única:</i> 1. Sí 2. Parcialmente 3. No

	24. ¿Cómo describirías el apoyo recibido durante el proceso?	<i>Respuesta abierta</i>
Impacto y continuidad	25. ¿Qué tan motivado/a te sentís para seguir participando en proyectos o eventos similares?	<i>Respuesta escalar</i> (1 = Nada motivado/a / 5 = Muy motivado/a)
	26. ¿Recomendarías el Parlamento de Participación Ciudadana a otras personas?	<i>Opción única</i> 1. Si 2. Tal vez 3. No
	27. ¿Sentís que el Parlamento de Participación ciudadana contribuye a generar impacto positivo en la ciudad?	<i>Opción única</i> 1. Si 2. Tal vez 3. No
Sugerencias y aportes	28. ¿Qué te gustaría que se incorpore o cambie en futuras ediciones? ¿Qué aspectos mejorarías para próximas ediciones?	<i>Abierta</i>

ANEXO III.

Lineamientos para la elaboración del Informe Final.

1. *Inscripción*
 - 1.1 Cantidad total de inscriptos
 - 1.2 Características sociodemográficas de las personas inscriptas.
 - 1.3 Identificación de sectores no representados.
2. *Participación*
 - 2.1 Nómina de instituciones y personas participantes y bancas ocupadas.
 - 2.2 Características sociodemográficas de las personas participantes.
3. *Capacitaciones*

Cantidad de instancias realizadas, temáticas abordadas, capacitadores a cargo y metodología utilizada.
4. *Elaboración de proyectos*
 - 4.1 Cantidad de proyectos elaborados
 - 4.2 Nómina de proyectos presentados, con identificación del expediente correspondiente.
 - 4.3 Análisis de los tipos de proyectos legislativos y temáticas abordadas.
 - 4.4 Dificultades detectadas.
5. *Trabajo en comisiones*
 - 5.1 Detalle de proyectos girados a cada comisión.
 - 5.2 Cantidad de comisiones de participación ciudadana celebradas.
 - 5.3 De cada comisión de participación ciudadana: detalle de personas participantes, proyectos abordados, dictámenes aprobados.
6. *Sesión del Parlamento*
 - 6.1 Cantidad de proyectos tratados
 - 6.2 Resultados de votación.
 - 6.3 Dificultades identificadas.
7. *Accesibilidad e inclusión*
 - 7.1 Medidas implementadas (físicas, comunicacionales, etc.)
 - 7.2 Barreras detectadas
8. *Acompañamiento*

Relevamiento de buenas prácticas implementadas y desafíos detectados.
9. *Comunicación y difusión*

Estrategias utilizadas y alcance (redes, medios, territorio)
10. *Resultados de la encuesta de satisfacción*
11. *Dificultades, desafíos y propuestas de mejora*
 - 11.1 Problemas organizativos
 - 11.2 Barreras de participación
 - 11.3 Propuestas para próximas ediciones
12. *Anexos*
 - 12.1 Formularios de inscripción
 - 12.2 Resultados del sorteo
 - 12.3 Nómina de participantes y proyectos presentados.
 - 12.4 Nómina de proyectos aprobados.
 - 12.5 Encuesta de satisfacción
 - 12.6 Material de capacitación.
 - 12.7 Material fotográfico y audiovisual

DECRETO N° 483 de fecha 18 de Junio del 2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI N° 175 .-»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04/06/2.026, bajo la nomenclatura XI N° 175, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud, Deportes y Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Gestión.-

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.
ARCHÍVESE. -

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.-Dra. Flores.- Téc.Sup. Asunción

